



Ley Nº19.880

EMBAJADORES Y MINISTROS DEL SERVICIO EXTERIOR

Se suspende la aplicación del inciso segundo del artículo 15 de la Ley Nº 19.841, de 19 de diciembre de 2019

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Suspéndese la aplicación del cese de pleno derecho referido en el inciso segundo del artículo 15 de la Ley Nº 19.841, de 19 de diciembre de 2019, sin perjuicio de la facultad del Poder Ejecutivo de disponer el cese en cualquier momento.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de mayo de 2020.

MARTÍN LEMA,
Presidente.
Fernando Ripoll Falcone,
Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 12 de mayo de 2020.

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se suspende la aplicación del cese de pleno derecho referido en el inciso segundo del artículo 15 de la Ley Nº 19.841, de 19 de diciembre de 2019, sin perjuicio de la facultad del Poder Ejecutivo de disponer el cese en cualquier momento .

LUIS LACALLE POU.
ERNESTO TALVI.

▶▶▶ Trámite Parlamentario